

Consultas Realizadas

Licitación 490870 - SBEN Nº 07/2026 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Consulta 1 - Tiempo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
Favor considerar ampliar el tiempo de entrega en 90 días, con el fin de favorecer la presentación de ofertas con equipos que requieren importación.		

Consulta 2 - Constancia de Habilitación de Servicio Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA. Copia de la Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa para Importar / Comercializar y/o Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S.:		
En esta parte se solicita la presentación de la Constancia del Servicio Técnico emitida por DNVS. Al respecto solicitamos al Convocante permita al Oferente la presentación de esta Constancia, pero de otra empresa. Como precedente el pliego permite ofertar bienes mediante la cadena de autorización del distribuidor oficial (siempre que este cuente con la autorización expresa del distribuidor autorizado o del fabricante), por lo tanto, consideramos que también puede permitir que el Oferente pueda presentar la Constancia de Servicio Técnico (a nombre de otra empresa) emitida por DNVS, con su correspondiente autorización.		

Consulta 3 - Plan de Entrega de Bienes:

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En la página 82 del PBC dice: PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Solicitamos amablemente a la Convocante extender el plazo de entrega de bienes a 60 días corridos, teniendo en cuenta la cantidad y que algunos bienes deberán ser importados.		

Consulta 4 - Constancia de Habilitación de Servicio Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
CAPACIDAD TÉCNICA. Copia de la Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa para Importar / Comercializar y/o Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S.: La empresa oferente que no cuente con la Constancia de Habilitación de Servicio Técnico, emitido por D.N.V.S. ¿puede presentar de otra empresa, con la debida autorización?		

Consulta 5 - Plan de Entrega de Bienes:

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Plan de Entrega de Bienes: 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Solicitamos respetuosamente a la Convocante extender el plazo de entrega de bienes a 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Teniendo en cuenta la cantidad solicitada y que algunos bienes deberán ser importados, esto garantizara a la Convocante una mayor concurrencia de oferentes, la diversidad de precios y asegura la entrega efectiva de los bienes en tiempo y forma.		

Consulta 6 - Certificado de Registro Sanitario.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En la página 25 del PBC dice: "COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA." Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar, en caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, la presentación del mismo acompañado de la constancia emitida por la DINAVISA que acredite que se encuentra en trámite de renovación, y que el producto puede seguir siendo comercializado durante dicho proceso. Esto a los efectos de fomentar la mayor participación de potenciales oferentes y salvaguardar los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, considerando que el trámite administrativo de renovación se encuentra supeditado a los plazos de la entidad reguladora.		

Consulta 7 - Autorización del Fabricante.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En la página 25 del PBC dice: "AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE VIGENTE PARA LOS REPRESENTANTES O DISTRIBUIDORES, DEBIDAMENTE CONSULARIZADO, LEGALIZADO Y/O APOSTILLADO. PARA LOS FABRICANTES, DECLARACIÓN JURADA DE POSEER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN PARA PROVEER LA CANTIDAD OFERTADA EN EL TIEMPO SOLICITADO". Solicitamos respetuosamente a la Convocante requiera que la autorización del fabricante se encuentre debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, a los efectos de brinda certeza jurídica a la Convocante sobre la legitimidad de la representación invocada por el oferente.		

Consulta 8 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto 17 La activación de la grabación debe ser posible desde el cabezal de cámara. EL procesador debe contar con al menos tres filtros digitales integrados que permitan: 1) unificar la iluminación de la cavidad, aunque se generen sombras, de forma digital. 2) aumentar el contraste cromático sin alterar la percepción de los colores naturales, para que el usuario pueda distinguir con claridad la transición entre distintos tipos de tejidos. 3) filtro digital de los tonos rojos de la imagen, mediante transposición cromática, para permitir distinguir mejor las estructuras rojas más pequeñas como vasos sanguíneos y mucosa. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: La activación de la grabación debe ser posible desde el cabezal de cámara. El procesador debe contar con al menos tres algoritmos de procesamiento digital de imagen integrados, destinados a mejorar la visualización quirúrgica en tiempo real, tales como reducción de humo, realce selectivo de color, desplazamiento cromático, eliminación de cuadrícula, reducción de ruido o equivalentes, según lo declarado por el fabricante. La redacción actual describe funciones que se corresponden con la denominación comercial y la implementación propietaria de un único fabricante, lo que restringe la participación de otras marcas que ofrecen algoritmos de procesamiento digital de imagen de prestación equivalente o superior bajo denominaciones distintas. La modificación propuesta preserva íntegramente el objetivo clínico perseguido —mejorar la visualización de tejidos y estructuras vasculares durante el procedimiento— sin condicionar la oferta a una implementación tecnológica particular. Ello se ajusta a lo dispuesto por los Arts. 4 y 45 de la Ley N° 7021/22 y el Art. 58 del Decreto N° 2264/24.		

Consulta 9 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto INSUFLADOR. Debe Incluir: Cable de red; Juego de tubos de silicona, esterilizables; Llave universal; Filtros de Gas CO2, estéril para un solo uso, envase de 10 unidades; Manguera de alta presión de CO2, conexión alemana, longitud 102 cm, Balón de CO2 de 0.75litros como mínimo. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: Debe Incluir: Cable de red; Juego de tubos de silicona, esterilizables; Llave universal; Filtros de Gas CO2, estéril para un solo uso, envase de 10 unidades; Manguera de alta presión de CO2, conexión alemana (DIN), longitud mínima de 102 cm, Balón de CO2 de 0.75 litros como mínimo. Se solicita precisar que la longitud indicada constituye un valor mínimo y no una medida exacta, a fin de admitir mangueras de alta presión con conexión alemana (DIN) de longitud superior, las cuales cumplen idéntica función y otorgan mayor flexibilidad en el posicionamiento del cilindro de CO2 respecto del carro de la torre. La modificación no altera el tipo de conexión requerido ni ninguna otra característica del accesorio.		

Consulta 10 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto INSUFLADOR. Presión intraabdominal: 0 30 mmHg o mejor. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: Presión intraabdominal: rango de 1 a 30 mmHg o rango equivalente. El límite superior exigido de 30 mmHg se cumple íntegramente. Respecto del límite inferior, cabe señalar que un valor de presión de insuflación de 0 mmHg no constituye un ajuste operativo, dado que equivale a la ausencia de neumoperitoneo; los equipos que declaran dicho límite inferior lo hacen en referencia al estado de reposo del sistema. El rango efectivo de trabajo clínico en cirugía laparoscópica se sitúa entre 8 y 15 mmHg, ampliamente contenido en el rango propuesto. La modificación no afecta en modo alguno la prestación clínica requerida.		

Consulta 11 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto FUENTE DE LUZ Incluir al menos 1 (una) lámpara de Xenón de repuesto, para la fuente ofertada. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: Incluir al menos 1 (una) lámpara de repuesto para la fuente ofertada. Este requisito será aplicable únicamente a las fuentes de luz de tecnología xenón. Las fuentes de luz de tecnología LED no emplean lámparas reemplazables, por lo que el requisito resulta de cumplimiento materialmente imposible para dichos equipos y opera como causal de exclusión encubierta. La redacción propuesta preserva íntegramente la exigencia respecto de las fuentes de xenón —para las cuales el repuesto es efectivamente necesario— y la torna inaplicable respecto de tecnologías que por su naturaleza no lo requieren. Cabe señalar que la ausencia de recambio de emisor constituye una ventaja económica directa para la institución convocante.		

Consulta 12 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto FUENTE DE LUZ. Duración de la vida útil de la lámpara de más de 500hs. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: Duración de la vida útil del emisor de más de 500 hs, o tecnología LED sin necesidad de recambio del emisor durante la vida útil del equipo. El criterio se encuentra formulado en términos de lámpara reemplazable, propia de la tecnología xenón. Las fuentes de tecnología LED superan ampliamente el umbral requerido, alcanzando vidas útiles superiores a las 30.000 horas de operación —más de sesenta veces el mínimo exigido— sin requerir mantenimiento ni recambio del emisor. La redacción propuesta mantiene el requisito de durabilidad mínima y contempla ambas tecnologías, en concordancia con la consulta precedente.		

Consulta 13 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC en el punto FUENTE DE LUZ solicita Temperatura de color de 6000 Kelvin como mínimo. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: Temperatura de color de 5500 Kelvin como mínimo. El rango comprendido entre 5.500 K y 6.500 K corresponde íntegramente a luz blanca de espectro diurno y resulta clínicamente equivalente a los fines de la visualización endoscópica. La diferencia de algunos cientos de Kelvin no produce alteración perceptible en la identificación de estructuras anatómicas ni en la diferenciación de tejidos, máxime cuando la fiabilidad cromática se encuentra garantizada por el índice de reproducción cromática (CRI Ra) y por el balance de blancos que realiza el sistema de cámara previo a cada procedimiento. La modificación amplía el universo de oferentes sin afectar la prestación clínica requerida.		

Consulta 14 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto FUENTE DE LUZ FRÍA DE XENÓN 1.8.1 De 175 Watt o mejor, 1.8.2 Regulación de intensidad de la luz: selección manual sin escalas. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: FUENTE DE LUZ FRÍA de tecnología XENÓN o LED, con flujo luminoso e índice de reproducción cromática equivalentes o superiores ($CRI Ra \geq 90$). Regulación de intensidad de la luz: selección manual continua o por incrementos. La especificación fija una tecnología de emisión determinada en lugar de un parámetro de desempeño verificable. Las fuentes de luz LED de alta potencia alcanzan índices de reproducción cromática Ra superiores a 90 —equivalentes a los de las fuentes de xenón— con ventajas operativas significativas para la institución: ausencia de recambio de lámpara y del costo recurrente asociado, ausencia de degradación progresiva del flujo luminoso durante la vida útil, menor generación de calor, encendido instantáneo y menor consumo eléctrico. La redacción propuesta conserva el nivel de exigencia de calidad de imagen mediante un parámetro objetivo y medible ($CRI Ra \geq 90$) y admite ambas tecnologías. Se invoca el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 (libre competencia), el Art. 45 (pliegos amplios e imparciales) y el Art. 58 del Decreto N° 2264/24.		

Consulta 15 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto El procesador debe poder comunicarse con los otros equipos de la Torre, como el Insuflador y la Fuente de Luz, para poder mostrar los parámetros de los mismos en la pantalla de visualización. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: El procesador debe poder comunicarse con los otros equipos de la Torre, como el Insuflador (opcional) y la Fuente de Luz, para poder mostrar los parámetros de los mismos en la pantalla de visualización. La comunicación bidireccional entre procesador de imágenes e insuflador con despliegue de parámetros en pantalla constituye una arquitectura de integración propietaria disponible únicamente en plataformas de un mismo fabricante, lo que excluye de plano las configuraciones modulares conformadas por equipos de fabricantes distintos, aun cuando estas cumplan íntegramente la función clínica requerida. El insuflador cuenta con pantalla propia de visualización permanente de presión, flujo y volumen, por lo que la información se encuentra igualmente disponible para el equipo quirúrgico. Se invoca el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 (libre competencia e imparcialidad) y el Art. 58 del Decreto N° 2264/24.		

Consulta 16 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto MONITOR PANTALLA LCD FULL HD. De 26" como mínimo, sistema color PAL/NTSC, formato 16:10, grado médico, con pie de apoyo. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: De 26" como mínimo, sistema color PAL/NTSC, formato 16:9 o 16:10, grado médico, con pie de apoyo o sistema de sujeción por la gaveta. El formato 16:9 constituye la relación de aspecto nativa de la señal Full HD de 1920 x 1080 píxeles que entrega el procesador de imágenes requerido en el mismo ítem, por lo que su empleo evita el escalado o el agregado de bandas negras que introduce el formato 16:10 sobre una señal 16:9. Adicionalmente, la combinación de 26 pulgadas con formato 16:10 no se encuentra disponible en la generalidad de los fabricantes de monitores de grado médico, siendo el 16:9 el estándar predominante en dicho tamaño. La exigencia, tal como está redactada, restringe severamente el universo de oferentes sin aportar beneficio clínico. Arts. 4 y 45 de la Ley N° 7021/22 y Art. 58 del Decreto N° 2264/24.		

Consulta 17 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC en el punto CABEZAL DE CÁMARA 1.4.1 De 3 Chip HD CCD 16:9 de 1/3", 1900 x 1080 pixel por chip o mejor, lente interna con zoom óptico parafoval. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: CABEZAL DE CÁMARA de 3 chips, con sensor de tecnología CCD o CMOS, formato 16:9 de 1/3", 1920 x 1080 pixel por chip o mejor, lente interna con zoom óptico parafoval. La especificación fija una tecnología de sensor determinada (CCD) en lugar de un nivel de desempeño. La tecnología CMOS de tres chips, en la que cada sensor captura un canal de color independiente (RGB), ofrece igual arquitectura tricromática con reproducción de color equivalente o superior —particularmente en los tonos rojos predominantes en cirugía endoscópica—, menor consumo, menor generación de calor en el cabezal y mayor rango dinámico. La modificación propuesta mantiene invariables la cantidad de chips, el formato, el tamaño de sensor, la resolución por chip y el zoom óptico parafoval exigidos, limitándose a admitir ambas tecnologías de captura. Ello se ajusta al Art. 58 del Decreto N° 2264/24, que impone especificaciones amplias que no orienten la adquisición hacia un fabricante determinado.		

Consulta 18 - Ítem 17: Torre para Cirugía Videolaparoscopia.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
El PBC solicita en el punto Todos los parámetros del insuflador deben poder ser controlados a través del cabezal de cámara solicitado más arriba. Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo, sin ir en detrimento de lo solicitado, y permitir la competencia de marcas con experiencia comprobada en el mercado local, con la modificación del presente ítem según el siguiente detalle: Todos los parámetros del insuflador deben poder ser controlados a través del cabezal de cámara solicitado más arriba (opcional). El control remoto de los parámetros de insuflación desde los pulsadores del cabezal de cámara requiere un bus de comunicación propietario entre cámara e insuflador, presente únicamente en torres integradas de un solo fabricante. La exigencia como requisito obligatorio y excluyente elimina la posibilidad de ofertar configuraciones modulares de desempeño equivalente. Se solicita mantener el criterio en carácter de opcional o recomendable, de modo que la convocante pueda valorarlo positivamente sin que su ausencia constituya causal de descalificación, conforme a los Arts. 4 y 45 de la Ley N° 7021/22.		

Consulta 19 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Se solicita amablemente a la convocante considerar la extensión del plazo de entrega a 60 días hábiles, en atención al volumen requerido y a que el suministro implica procesos de importación. Esta extensión permitirá cumplir adecuadamente con los plazos necesarios para las gestiones aduaneras, logística internacional y aseguramiento de la calidad, lo que garantizará una entrega integral y conforme a los requerimientos técnicos establecidos. Asimismo, la ampliación fomentará una mayor participación de oferentes, promoviendo así una competencia más equitativa y beneficiosa para la entidad		

Consulta 20 - ÍTEM N°10 - ESTUFA DE ESTERILIZACION

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Se solicita a la Convocante aceptar la presentación con estructura en acero carbono SAE 1020 con pintura epoxi texturizada electrostática y tratamiento anticorrosivo, así como 3 bandejas y pantalla LED de 4 dígitos, considerando que estas características proporcionan adecuada resistencia, durabilidad y protección frente a la corrosión, mientras que las tres bandejas permiten una correcta distribución de las muestras y la pantalla LED facilita una lectura clara y precisa de los parámetros de operación, manteniendo la funcionalidad, seguridad y desempeño requeridos para el equipo.		

Consulta 21 - Especificaciones Técnicas - Ítem 02 Monitor Multiparamétrico

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Respiración Neonatal: de 0 a 170 rpm ¿Se podría cotizar de 0 a 150 rpm? Presión Invasiva (2 canales) Rango de medición: de -50 a 400mmHg ¿Se podría cotizar de -50 a 300mmHg?		

Consulta 22 - Especificaciones Técnicas - Ítem 17 Torre para cirugía Videolaparoscopia

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
FUENTE DE LUZ FRÍA DE XENÓN 1.8.1 De 175 Watt o mejor ¿Se podría cotizar Xenón o Led de 150 Watt o mejor? ¿Se podría cotizar De 150 Watt o mejor? Incluir al menos 1 (una) lámpara de Xenón de repuesto, para la fuente ofertada. En caso de permitir la cotización de equipos con tecnología LED, ¿este requisito podría ser considerado opcional, teniendo en cuenta que la vida útil de las lámparas led son de entre 25.000 a 30.000hs?		

Consulta 23 - Especificaciones Técnicas - Ítem 17 Torre para cirugía Videolaparoscopia

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Entre las especificaciones técnicas no se observa el Set de instrumentales para CVL. Generalmente este tipo de equipos ya incluyen una caja de instrumentales para vesícula, apéndice y otro procedimientos que se realizan con el mismo. No tendría sentido adquirir la torre, sin las herramientas que permitan su uso adecuado. Consultamos si es necesario que la torre incluya el set de instrumentos para CVL. En caso que se deba incluir, favor agregar las especificaciones técnicas mínimas.		

Consulta 24 - Especificaciones Técnicas - Ítem 17 Torre para cirugía Videolaparoscopia

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Presión intraabdominal: 0 30 mmHg o mejor ¿Se podría cotizar con presión intra abdominal: 1 o menos a 30mmHg o más?		

Consulta 25 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8: donde dice "Al menos tres campos de entrada". En equipos de Arco C con intensificador de imagen y conforme a lo solicitado en el conjunto de las especificaciones técnicas, el mismo corresponde a una gama media cuyo estandar son de dos campos de entrada; permitiendo cubrir perfectamente todas las necesidades clínicas. Por lo tanto, le solicitamos modificar este requisito por "Al menos dos campos de entrada".		

Consulta 26 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8: donde dice "Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 125 kV o más". En la práctica clínica en Equipos de Arco en C de la gama solicitada, en estudios de radiografía se la mayoría de los fabricantes utilizan hasta un máximo 110 Kv. Por lo tanto, le solicitamos modificar este requisito por "Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 110 kV o más"		

Consulta 27 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8 donde dice "Rango de KV para fluoroscopia: de 40 o menos a 120 kV o más". En la práctica clínica en equipos de Arco en C de la gama solicitada el máximo utilizado en estudio de fluoroscopia es de 110 Kv. Por lo tanto, solicitamos modificar este requisito por "Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 110 kV o más".		

Consulta 28 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En ítem 8 donde dice "Tiempo de exposición: de 0,1 s o menos a 4 s o más". Exigir tiempos de exposición superiores a 4 segundos generan sobreexposición radiológica innecesaria al paciente y el personal sin aportar ningún beneficio clínico adicional. Por lo que sugerimos a la convocante modificar este requisito por "Tiempo de exposición: de 0,1 s o menos a 4 s o menos".		

Consulta 29 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8 donde dice "Rango de mAs: 1 a 250 mAs., o mejor". En los estudios de intervencionismo con equipos de Arco en C correspondiente a esta gama, un valor de hasta 150 mAs resulta técnica y clínicamente suficiente para obtener imágenes de alta calidad diagnóstica sin comprometer la seguridad radiológica. Por lo tanto, solicitamos modificar este requisito por "Rango de mAs: 1 a 150 mAs., o mejor".		

Consulta 30 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8 donde dice "Potencia mínima nominal del generador 5 kW, 100 mA o mejor". Para la tecnología de Arco en C requerida, una potencia nominal de 2.5 kW, 20 mA es técnica y clínicamente suficiente para los diferentes procedimientos. Por lo tanto, solicitamos a la convocante modificar este requisito por "Potencia mínima nominal del generador 2.5 kW, 20 mA o mejor".		

Consulta 31 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8 donde dice "Anodo rotatorio". En equipos de Arco en C con tecnología de intensificador de imagen correspondientes al segmento de la gama solicitada, el ánodo fijo es un estándar. Por lo tanto, solicitamos a la convocante modificar el siguiente requisito por "Anodo fijo".		

Consulta 32 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el ítem 8 donde dice "Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 240 KHU o mayor". Para el nivel de equipo solicitado, una capacidad de 100 KHU es técnicamente suficiente para garantizar un flujo de trabajo continuo y sin interrupciones por sobrecalentamiento. Por lo tanto, solicitamos a la convocante modificar este requisito por "Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 100 KHU o mayor".		

Consulta 33 - ITEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Rango de KV para Radiografía EETT: "Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 125 kV o más." Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo de "Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 120 kV o más."		

Consulta 34 - ITEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Rango de mAs EETT: "Rango de mAs: 1 a 250 mAs., o mejor." Se solicita amablemente a la convocante permitir cotizar equipo de "Rango de mAs: 1 a 160 mAs o superior. Siempre que el sistema permita obtener imágenes de calidad diagnóstica en todas las aplicaciones clínicas requeridas." El valor de 250 mAs es excesivamente alto y poco utilizado en la práctica clínica diaria para arcos en C portátiles. Con un generador de 15 kW y un detector de panel plano de alta sensibilidad (303 x 303 mm), 160 mAs son más que suficientes para obtener imágenes diagnósticas con dosis optimizada. Este requisito parece ajustado a un modelo concreto, lo que limita injustificadamente la competencia.		

Consulta 35 - ITEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
EETT: "Cámara CCD" El término "cámara CCD" es una tecnología de captura de imagen propia de sistemas con intensificador de imagen. En los sistemas modernos con detector de panel plano (FPD), la imagen se genera directamente en el detector digital, sin necesidad de una cámara CCD. La EETT actual podría interpretarse como un requisito de tecnología obsoleta o como una especificación que no se ajusta a los equipos de última generación. Propuesta de modificación: "Sistema de captura de imagen digital integrado, ya sea mediante detector de panel plano (FPD) o cámara CCD, que permita la adquisición y visualización de imágenes en tiempo real."		

Consulta 36 - ITEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
EETT: "Mesa para procedimientos vasculares translúcida a Rayos X. Rodable, con ruedas bloqueantes. Distancia mínima de 62 cm. Altura ajustable de 80 a 105 cm. Tablero de fibra de carbón de 210 x 60 cm. Esterilizable. La exigencia de una mesa con características tan específicas (dimensiones exactas, altura, material, etc.) puede ser restrictiva y no necesariamente vinculada al arco en C. Muchos hospitales ya cuentan con mesas quirúrgicas compatibles, o el oferente puede incluir una mesa de características similares sin que sea exactamente la descrita. Especificación técnica sugerida: "El oferente podrá incluir o no una mesa quirúrgica radiolúcida, con ruedas bloqueantes y altura ajustable, que permita la realización de procedimientos vasculares y quirúrgicos con el arco en C. Las dimensiones y características deberán ser compatibles con el sistema ofertado y adecuadas para las aplicaciones clínicas requeridas. El oferente deberá especificar las características técnicas de la mesa ofertada."		

Consulta 37 - ITEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
EETT: "Inversión de imagen." La "inversión de imagen" es un término que, en el ámbito de los arcos en C, se refiere a voltear la imagen horizontal o verticalmente (efecto espejo). Esta funcionalidad no es un estándar universal en todos los equipos de fluoroscopia; muchos sistemas ofrecen únicamente rotación de la imagen (0°, 90°, 180°, 270°) y orientación mediante espejo, pero no una función específica denominada "inversión". La rotación de 180° y otros ajustes de orientación, logran el mismo resultado clínico. Especificación técnica sugerida: "Capacidad de orientar la imagen según las necesidades del procedimiento, mediante herramientas de rotación (0°, 90°, 180°, 270°) y/o volteo horizontal o vertical (efecto espejo), que permitan al usuario ajustar la visualización anatómica sin limitaciones."		

Consulta 38 - ITEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Al menos tres campos de entrada- REQUISITO TÉCNICO OBSOLETO EETT: "Al menos tres campos de entrada." Esta especificación corresponde a los intensificadores de imagen, que son dispositivos de tecnología anterior utilizados en sistemas de arco en C más antiguos. Los detectores de panel plano (FPD), que son la tecnología actual y superior en calidad de imagen y reducción de dosis, no utilizan campos de entrada, ya que el detector tiene un área activa fija y la imagen se procesa digitalmente sin necesidad de cambiar de campo. Exigir "tres campos de entrada" implica obligar al oferente a presentar una tecnología obsoleta o a simular campos mediante software, lo cual no tiene sentido clínico ni técnico. Además, esta exigencia favorece a fabricantes que aún comercializan equipos con intensificador, en desmedro de aquellos que ofrecen tecnología más avanzada y segura. Especificación técnica sugerida: "El sistema deberá contar con un detector de imagen digital (ya sea intensificador de imagen con cámara CCD o detector de panel plano) que permita la adquisición de imágenes en tiempo real con alta resolución. En caso de utilizar intensificador de imagen, deberá contar con al menos tres campos de entrada. En caso de utilizar detector de panel plano, no aplica esta exigencia, debiendo el oferente especificar el tamaño del detector y su resolución."		

Consulta 39 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL EN EL PUNTO DONDE DICE: Certificado original del fabricante en donde conste que la antigüedad del modelo ofertado y el software instalado no tiene más de 2 (dos) años. Solicitamos a la convocante aclarar este requisito, porque se presta a confusiones, sugerimos lo siguiente: Certificado original emitido por el fabricante, en el que conste que la fecha de fabricación del equipo ofertado (modelo y software) no supere los 2 (dos) años desde la fecha de presentación de oferta.		

Consulta 40 - Plan de entrega de los bienes Plan de entrega de los bienes.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el punto plan de entrega de los bienes Plan de entrega de los bienes, en el punto Plazo de entrega: 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Se solicita a la convocante a modificar el punto por "Plazo de entrega: 90 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor" Un plazo de 30 días resulta materialmente insuficiente e inviable para cualquier equipo a ser importado directamente de fábrica, lo que restringe de forma severa la libre concurrencia de oferentes y pone en riesgo el cumplimiento efectivo de la entrega. Establecer un plazo de 90 días corridos garantiza el suministro oportuno, seguro y en óptimas condiciones técnicas de los bienes licitados.		

Consulta 41 - ÍTEM 11 MESA QUIRURGICA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 11 mesa quirúrgica, donde se solicita "Cuatro ruedas de al menos 12.5 cm de diámetro". Se solicita a la convocante a modificar el punto por. "Cuatro ruedas de al menos 7 cm de diámetro". El diámetro individual de las ruedas no condiciona el rendimiento, la capacidad de carga ni la estabilidad de la mesa de operaciones. La modificación propuesta no altera las especificaciones o funcionalidades del equipo, permiten una mayor concurrencia de oferentes al flexibilizar este punto.		

Consulta 42 - ÍTEM 11 MESA QUIRURGICA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 11 mesa quirúrgica, donde se solicita "Normas de calidad específicas: MERCOSUR, CE, FDA, JIS, TUV (al menos uno)". Se solicita a la convocante a modificar el punto por "Normas de calidad específicas: MERCOSUR, CE o certificación europea, FDA, JIS, TUV (al menos uno)". Esto permitirá la presentación de oferentes de equipos que cuentan con Certificaciones Europeas Vigentes y Actuales, los cuales cuentan con el Marcado CE.		

Consulta 43 - ÍTEM 07 CARDIDESFIBRILADOR

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 07 Cardio desfibrilador, donde se solicita "Dimensiones con electrodos de desfibrilación: 29,6 cm (AN) x 27,9,0 cm (F) x 23 cm (AL) (11,6 pulg. x 10,9 pulg. x 9 pulgadas). Se solicita a la convocante a modificar el punto por. "Diseñado para la desfibrilación externa, la desfibrilación interna, la cardioversión sincronizada y la desfibrilación semiautomática (DEA) para pacientes adultos/pediatrico/neonatal". La modificación propuesta busca garantizar los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades, las dimensiones numéricas exactas del equipo con sus paletas montadas no aportan ningún beneficio, Requerir medidas cerradas solo indica el direccionamiento a una marca o modelo único que cumpla esta especificación.		

Consulta 44 - ÍTEM 07 CARDIDESFIBRILADOR

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 07 Cardio desfibrilador, donde se solicita "Control de selección de energía: selector de energía del panel frontal". Se solicita a la convocante a modificar el punto por. "Control de selección de energía: mediante selector en el panel frontal y/o mediante botones de control integrados en las paletas/electrodos externos de desfibrilación". La posibilidad de ajustar el nivel de energía directamente desde las paletas externas de desfibrilación representa una ventaja en una maniobra de reanimación cardiopulmonar o desfibrilación de emergencia. Incluir el control de energía en las paletas como complemento no invalida el control desde la consola principal y permite la participación de equipos que integran mandos multifunción en los propios electrodos de descarga.		

Consulta 45 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En el criterio de capacidad técnica, donde se solita "Normas de calidad específicas: FDA, CE, JIS, RINA, ANVISA o TUV al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca ofertada. debe estar vigente e indicar marca ofertada". Solicitamos a la convocante a modificar el punto por "Normas de calidad específicas: FDA, CE o Certificación europea, JIS, RINA, ANVISA o TUV al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca ofertada.". Esto permitirá la presentación de oferentes de equipos que cuentan con Certificaciones Europeas Vigentes y Actuales, los cuales cuentan con el Mercado CE.		

Consulta 46 - ÍTEM 04 LAMPARA CIALITICA DE PIE

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 04 Lampara ciálitica de pie, en el punto donde se solicita "Tamaño del campo luminoso 45 a 75 cm", regulable o mejor. Se solicita a la convocante a modificar el punto por "Tamaño del campo luminoso 14 o mayor a 25 cm o mayor". La modificación busca la participación de un mayor numero de oferentes la flexibilizar el numero diámetro del campo luminoso. Las lámparas ciálíticas de pie están diseñadas para intervenciones menores y procedimientos localizados, por lo cual un campo igual o mayor a 14 cm garantiza la máxima concentración de luz directamente en el campo de trabajo, evitando deslumbrar al especialista o dispersar la luz hacia áreas no requeridas		

Consulta 47 - ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones el ítem 03 lampara ciálitica con satélite, en la sección Ciálitica Satélite - Características Ópticas, donde se indica "Número de focos = 5 (para halógena) o 54 (para LED), como mínimo" . Se solicita a la convocante a modificar por "Número de focos = 5 (para halógena) o 40 (para LED), como mínimo." El numero de focos no representa el rendimiento óptico. El número absoluto de focos LED en la cúpula satélite no constituye una medida directa ni exclusiva del desempeño fotométrico del equipo. Equipos con 40 diodos de alta potencia y lentes avanzadas logran un rendimiento óptico igual o superior al de cúpulas con mayor número de focos de menor eficiencia individual.		

Consulta 48 - ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones el ítem 03 lampara ciálitica con satélite, en el punto donde se indica. "Diámetro de la cúpula = 70 cms o mayor". Se solicita la modificación por "Diámetro de la cúpula = 60 cms o mayor." Lampara más ligera, tamaño menor y peso. Flexibilizar la especificación a 60 cm o mayor permite la participación de un mayor número de oferentes con integran en su portafolio fabricantes que diseñan lámparas ultra compactas y livianas de alta tecnología, sin restringir el pliego de forma innecesaria.		

Consulta 49 - ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones el ítem 03 lampara ciálitica con satélite, en el punto donde se indica "Sistema de Asa para movilización de las lámparas". Se solicita a la convocante a modificar el punto por. "Sistema de asa, manija perimetral, agarre integrado o sistema similar para la movilización de la lámpara". La modificación propuesta tiene como objetivo promover la libre concurrencia de fabricantes y admitir diversas soluciones tecnológicas de diseño, la inclusión del término "o similar" permite ofertar sistemas que cuentan con fundas o empuñaduras esterilizables en autoclave o estructuras de fácil desinfección, garantizando el cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad en el campo quirúrgico.		

Consulta 50 - ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones el ítem 03 lampara ciálitica con satélite, en el punto donde se indica. "Número de focos = 7 (halógeno) o 54 (LED), como mínimo". Se solicita la modificación por. "Número de focos = 7 (halógeno) o 40 (LED), como mínimo." La cantidad de diodos/focos LED no determina por sí sola la calidad de la iluminación ni el rendimiento óptico de la cúpula quirúrgica. Exigir un número fijo tan elevado como 54 focos LED restringe injustificadamente la participación de un mayor número de oferentes con tecnologías que utilizan arreglos de alta eficiencia con un menor número de diodos pero idéntica o superior capacidad de iluminación.		

Consulta 51 - ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones el ítem 03 lampara ciálitica con satélite, en el punto "Ajuste de intensidad de luz = de 0% a 100%, continuo" Se solicita a la convocante a modificar el punto por "Ajuste de intensidad de luz = de 0% a 100%, continuo o en 10 niveles como mínimo". La modificación propuesta busca fomentar la libre concurrencia de oferentes y permitir la participación de tecnologías de iluminación quirúrgica que utilizan sistemas de regulación digital por niveles, un sistema graduado en 10 niveles cubre de manera integral el rango del 0% al 100% de iluminancia. Limitar la especificación únicamente al término "continuo" excluye sin justificación clínica a fabricantes de primer nivel que emplean paneles digitales por escalones.		

Consulta 52 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 02 Monitor multiparamétrico, donde se solicita "Tiempo de inflado del manguito: Para manguito de adulto normal: Inferior a 10 segundos Para manguito neonatal: Inferior a 2 segundos". Se solicita a la entidad convocante eliminar dicho requerimiento de tiempo de inflado. Esto ya que cada fabricante cuenta con un tiempo de inflado según su tecnología, sin que esto signifique una mejor o peor prestación. Esto permitirá una mayor participación de oferentes.		

Consulta 53 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 02 Monitor multiparamétrico, donde se solicita "Rango de medición: de -50 a 400 mmHg". Se solicita a la entidad convocante flexibilizar / ampliar el rango de medición de PAI para admitir valores a partir de -50 mmHg o menor a 360 mmHg mayor, permitiendo una mayor concurrencia de oferentes sin comprometer la seguridad ni la precisión clínica del equipo.		

Consulta 54 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita "Válvula de sobrepresión (APL), de 10 a 70 cm de H ₂ O". Se solicita a la convocante la modificación del punto por. "Válvula de sobrepresión (APL), de 5 cm de H ₂ O o menor a 70 cm de H ₂ O o mayor". Esta modificación permite la participación de equipos que cuentan con un rango de control de sobrepresión más amplio y preciso en el límite inferior (desde 5 cmH ₂ O), lo que mejora las prestaciones de ventilación y seguridad del equipo ofertado, adecuándose a las tecnologías de vanguardia y disponibles en el mercado.		

Consulta 55 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos a la Convocante volver a analizar las especificaciones técnicas solicitadas para este ítem. Los llamados utilizados para la estimación de costos, según consta en el documento "Dictamen de Precios" disponible entre los documentos de este llamado, corresponden a equipos de Alta Complejidad, cuyas especificaciones exigen funciones y prestaciones considerablemente más avanzadas que las solicitadas en el presente pliego. Entendemos que la necesidad real de la Convocante es adquirir equipos de complejidad similar a la requerida en los llamados ID 464.473 e ID 444.850, motivo por el cual estos fueron utilizados para la estimación de costos. Sin embargo, tal como se encuentran redactadas actualmente, las especificaciones técnicas no solo no corresponden a equipos de Alta Complejidad, sino que describen un equipo de muy baja complejidad y prestaciones escasas, lo cual no se ajusta a las tecnologías actualmente disponibles en el mercado ni guarda relación con el precio referencial estimado para este ítem. Solicitamos a la Convocante rever las especificaciones técnicas y ajustarlas a equipos de Alta Complejidad, en concordancia con los llamados utilizados como base para la estimación del precio referencial		

Consulta 56 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, la sección de monitor multiparamétrico, donde se indica "Monitoreo de Transmisión neuromuscular completo con sensor" Se solicita a la entidad convocante requerir explícitamente que la medición e integración del parámetro de Monitoreo de Transmisión Neuromuscular (NMT / TOF) se realice de forma directa en la pantalla principal de la máquina de anestesia. La integración en la consola central de la máquina de anestesia optimiza el manejo y el control anestésico del paciente. Al integrar la medición gases, profundidad hipnótica/BIS y transmisión neuromuscular/NMT en la interfaz del equipo de anestesia, reservando la pantalla del monitor multiparamétrico exclusivamente para las variables hemodinámicas del paciente.		

Consulta 57 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, la sección de monitor multiparamétrico, donde se indica "Monitor de Anestesia Profunda (Índice Bi espectral). Se solicita a la entidad convocante requerir explícitamente que la medición e integración del parámetro de Anestesia Profunda (Índice Bi espectral - BIS) se realice de forma directa en la pantalla principal de la máquina de anestesia. La integración directa de la monitorización de profundidad anestésica (BIS) en la consola central de la máquina de anestesia eleva el estándar de seguridad y optimiza la toma de decisiones intraoperatorias. Permite al anestesiólogo relacionar en un mismo campo visual la dosis de agentes anestésicos inhalatorios administrados, los gases al final de la espiración (EtCO ₂) y nivel de profundidad de la hipnosis (BIS). Esto facilita un ajuste dinámico y preciso para evitar tanto el despertar intraoperatorio como la sobredosisificación.		

Consulta 58 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, la sección de monitor multiparamétrico, donde se indica “El monitoreo de gases anestésicos y el de espirometría podrá realizarse en la pantalla incorporada en la máquina de anestesia o en el monitor multiparamétrico independiente” Se solicita a la entidad convocante modificar dicho punto, eliminando la opción de medición en el monitor multiparamétrico independiente y requiriendo obligatoriamente que el monitoreo de gases anestésicos y espirometría se realice integrado en la pantalla principal de la máquina de anestesia. Requerir de manera exclusiva que la espirometría y el análisis de gases anestésicos estén integrados en la consola principal de la máquina de anestesia garantiza una mayor seguridad clínica, ergonomía y eficiencia operativa durante el acto quirúrgico		

Consulta 59 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, la sección de monitor multiparamétrico, donde se indica “Deberá permitir la visualización de lazos de presión-volumen y/o flujo-volumen”. Se solicita a la entidad convocante eliminar dicho requerimiento del monitor multiparamétrico e integrarlo directamente en la pantalla de la máquina de anestesia / ventilador pulmonar. La visualización y análisis de los bucles de mecánica respiratoria (laços Presión-Volumen y Flujo-Volumen) son herramientas intrínsecas a la ventilación mecánica y el control del respirador, por lo que su monitoreo debe gestionarse directamente en la interfaz de la máquina de anestesia.		

Consulta 60 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, la sección de monitor multiparamétrico, donde se indica “Analizador de gases anestésicos que incluyan O2, CO2, y NO2, así también los agentes anestésicos como Halotano, Desflurano, Isoflurano, Sevoflurano y espirometría de flujo lateral”. Se solicita a la entidad convocante eliminar dicho requerimiento de la sección del monitor multiparamétrico e integrarlo directamente en la pantalla/unidad principal de la máquina de anestesia. La integración del analizador de gases y espirometría en la máquina de anestesia es crucial por razones de seguridad clínica, ergonomía y retroalimentación directa del sistema ventilatorio.		

Consulta 61 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión “Modo Pausa para interrupciones breves de la ventilación y del flujo de gas fresco con desactivación de alarmas por hasta 2 minutos”. La inclusión propuesta busca elevar el estándar de seguridad y practicidad operativa del equipo durante los procedimientos quirúrgicos. Contar con un «Modo Pausa» permite al anestesiólogo suspender momentáneamente la ventilación y el flujo de gas fresco (por ejemplo, durante maniobras de aspiración de secreciones, intubación, reposicionamiento del paciente o comprobación de fugas) evitando la contaminación del quirófano por fuga de gases anestésicos y la sobreexposición del personal. Asimismo, la suspensión temporal de alarmas silencia avisos innecesarios durante dicho intervalo, previniendo la fatiga por alarmas en el equipo quirúrgico y reanudando automáticamente la ventilación y el monitoreo sin perder los parámetros configurados		

Consulta 62 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión de “Con sistema integrado de calefacción del circuito respiratorio para disminuir la condensación de agua en el mismo”. La incorporación de un sistema activo de calefacción en el bloque del circuito respiratorio representa una mejora crítica en términos de seguridad, precisión del equipamiento y mantenimiento operativo durante procedimientos quirúrgicos prolongados; al disponer de esta característica en el bloque respiratorio se evita generar la condensación de humedad en las paredes del circuito respiratorio debido a interacción del CO2 espirado con el gas fresco. Un sistema de calefacción integrado mantiene la temperatura del bloque por encima del punto de rocío, evitando la acumulación indeseada de agua en las mangueras. El bloque calefaccionado protege estos componentes sensibles asegurando lecturas exactas del volumen corriente entregado al paciente y previniendo alarmas falsas o interrupciones en la ventilación. La inclusión propuesta eleva el estándar y permite la participación de oferentes y fabricantes con tecnología de mejor seguridad en procedimiento de quirófano		

Consulta 63 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en la sección de ventilador pulmonar donde dice “Compensación de flujo de gases frescos”. Se solicita al convocante a modificar por “Compensación de fuga y compensación automática de la distensibilidad”. La modificación propuesta busca elevar la precisión del volumen corriente efectivamente entregado al paciente. La compensación automática de la distensibilidad (compliance) del circuito y la compensación de fugas garantizan que el ventilador ajuste en tiempo real el volumen suministrado, compensando las pérdidas por expansión del circuito de respiración y pequeñas fugas del sistema.		

Consulta 64 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión de los siguientes modos ventilatorios. - Ventilación Controlada por Presión con Garantía de Volumen, - Ventilación con Presión de Soporte con ventilación de respaldo por apnea, - Ventilación por Presión Positiva en la Vía Aérea de Doble Nivel La inclusión propuesta busca elevar el estándar tecnológico de la máquina de anestesia ofertada, proporcionando modos ventilatorios avanzados que ofrecen un mayor control y seguridad clínica sobre el paciente. Estas modalidades incorporan herramientas fundamentales para la protección pulmonar, seguridad por respaldo de apnea y reclutamiento alveolar. Su incorporación eleva el nivel asistencial y minimiza las complicaciones perioperatorias.		

Consulta 65 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita “Modos de ventilación: Control por volumen y Control por presión con flujo automático”. Se solicita la modificación del punto por. “Modos de ventilación: Control por volumen y Control por presión, ambos con modo controlado y modo SIMV, modo de Ventilación con soporte de presión con modo automático de respaldo de apnea”. La inclusión de estos modos ventilatorios es esencial para la seguridad del paciente en procedimientos quirúrgicos, siendo un estándar en modos ventilatorios en salas de procedimientos. Lo solicitado se ajusta a modos ventilatorios básicos disponibles en equipos de hasta mediana complejidad, lo cual permite que el bien a ser adquirido sea un equipo con prestaciones mínimas necesarias para su correcto funcionamiento.		

Consulta 66 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión de la herramienta. "Retención de la inspiración y la espiración". Estas herramientas son cruciales y que permiten al usuario poder medir parámetros como la PEEPi y verificar la presencia de atrapamiento aéreo en tiempo real, contar con estas funciones permite al anestesiólogo aplicar protocolos modernos de ventilación mecánica protectora por lo que su incorporación en el pliego asegura la adquisición de tecnología actualizada sin restringir la participación de fabricantes de primer nivel.		

Consulta 67 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión de "Concentración alveolar mínima (CAM)". El monitoreo continuo del valor de la CAM es un parámetro crítico para evaluar en tiempo real la profundidad anestésica. Disponer de este indicador en pantalla previene tanto la subdosificación como la sobredosificación de agentes halogenados, optimizando además el consumo de gases anestésicos y favoreciendo una emersión más rápida y segura. La inclusión de este requerimiento permite elevar el estándar del equipo solicitado y permitir la participación de oferentes y fabricantes con tecnología de mayor en procedimientos de quirófano		

Consulta 68 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión "Monitorización de gas de O2, N2O, CO2 y agentes anestésicos (halotano, enflurano, isoflurano, desflurano o sevoflurano), con reconocimiento automático en la pantalla de la máquina de anestesia". La inclusión propuesta busca elevar el estándar tecnológico y la seguridad de la máquina de anestesia, integrando la medición multiparamétrica de gases de forma nativa e interactiva en la pantalla principal. El reconocimiento e identificación automática de agentes anestésicos previene errores de administración o contaminación cruzada por mezclas involuntarias de fármacos inhalatorios. Asimismo, el monitoreo continuo en pantalla de entes anestésicos brinda al profesional médico un control preciso e inmediato de la profundidad anestésica y del intercambio gaseoso, garantizando un manejo seguro del paciente crítico en cualquier tipo de procedimiento quirúrgico.		

Consulta 69 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en ventilador pulmonar, se solicita la inclusión de: Analizador de gases integrado en la máquina de anestesia para la monitorización continua de así como agentes anestésicos (Halotano, Desflurano, Isoflurano y Sevoflurano) y espirometría con muestreo por flujo lateral (Side-stream), con reconocimiento e identificación automática en la pantalla principal del equipo. La inclusión propuesta busca elevar el estándar tecnológico del equipo ofertado.		

Consulta 70 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita "Para ventilación de pacientes pediátricos, y adultos". Se solicita a la convocante a modificar el punto por. "Para ventilación de pacientes neonato, pediátricos, y adultos". Esta modificación permite elevar el estándar tecnológico y la seguridad del equipamiento ofertado. Ampliar el espectro de ventilación para incluir a la población neonatal optimiza la inversión institucional y dota al servicio de un equipo universal capaz de atender a pacientes de cualquier grupo etario, evitando la necesidad de incurrir en contrataciones o adquisiciones futuras de equipos de anestesia exclusivos para uso neonatal.		

Consulta 71 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita “Despliegue de curva de presión y/o curva de flujo o de volumen por lo menos dos de ellas”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por. “Despliegue de curvas/trazados en tiempo real “Presión, Flujo, Volumen, CO₂, O₂, Gas anestésico, N₂ O, BIS), por lo menos 5 de ellas en simultáneo”. Esta modificación permite ajustar la especificación a equipos de mayor complejidad, alta gama y máxima seguridad del paciente con tecnología de vanguardia disponible en el mercado. La visualización simultánea de múltiples trazados ventilatorios y de monitoreo de profundidad anestésica proporciona al personal médico un control integral y una respuesta hemodinámica/ventilatoria más rápida.		

Consulta 72 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita “Absorbedor de Gas Absorbedor Canister con válvula bypass de CO₂. El circuito deberá poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por. “Absorbedor de Gas Absorbedor Canister con válvula bypass de CO₂. El circuito deberá poseer un volumen no mayor a 3.3 litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister”. Esta adecuación no altera las prestaciones del equipo, ya que los fabricantes integran sistemas de sensores de flujo en las ramas inspiratoria y espiratoria con compensación activa de fugas y compliance, lo que garantiza una precisión en la entrega del volumen tidal equivalente o superior a la de un circuito de menor volumen interno. Esta adecuación permite la participación de un mayor número de oferentes.		

Consulta 73 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita “Control para ajuste de volumen de 50 ml (o menor) a 1500 ml (o mayor). Se solicita a la convocante a modificar el punto por. “Control para ajuste de volumen de 5 ml (o menor) a 1500 ml (o mayor)”. La modificación propuesta eleva la seguridad y precisión en la ventilación mecánica de las tres categorías de pacientes: neonatales, pediátricos y adultos. El requerimiento actual de «50 ml o menor» resulta ambiguo e impreciso, lo que podría dar cabida a equipos que no ofrecen el ajuste fino necesario para volúmenes corrientes neonatales críticos (donde se requieren volúmenes de 5 ml a 20 ml) o hasta incluso para pacientes pediátricos donde el nivel de ml necesario este por debajo de los 50 ml. Definir explícitamente el límite inferior de 5 ml elimina la ambigüedad en la evaluación técnica, garantiza un manejo seguro por parte del operador y asegura que el equipo cuente con las prestaciones indispensables para la protección pulmonar en pacientes de bajo peso		

Consulta 74 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita “Absorbedor de Gas Absorbedor de Gas Canister reutilizable y esterilizable con capacidad mínima de 700 g. y máxima de 1000g Cantidad: 2 (dos) unidades”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por. “Absorbedor de Gas Absorbedor de Gas Canister reutilizable y esterilizable con capacidad mínima de 700 g. y máxima de 1500 g Cantidad: 1 (uno) unidad o más”. Esta modificación permite adecuar la especificación a los estándares actuales de diseño y fabricación. El uso de un único canister de mayor capacidad, equipado con sistema de bypass para CO₂, elimina la necesidad de depender de dos recipientes independientes. Esta arquitectura optimiza el flujo de trabajo y el recambio de la cal sodada en medio de procedimientos quirúrgicos complejos, manteniendo la continuidad de la ventilación de forma segura sin comprometer la capacidad de absorción ni las prestaciones requeridas		

Consulta 75 - Certificados de Norma de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Teniendo en cuenta que las Normas de Calidad CE fueron reemplazadas por las Normas de Calidad MDR, consultamos la posibilidad de aceptar Normas de calidad CE o su equivalente MDR, para todos los ítems en los que dicha norma son solicitadas.		

Consulta 76 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, donde se solicita “Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 7 pulgadas como mínimo”. Se solicita a la convocante a modificar el punto por. “Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 15 pulgadas como mínimo, del tipo LCD Touch y con sistema de navegación por perilla como mínimo”. Esta modificación permite elevar los estándares tecnológicos del equipo y de la interfaz. Una pantalla de mayor tamaño garantiza una visualización clara, detallada y a distancia de las curvas y parámetros respiratorios críticos dentro del quirófano. Asimismo, contar con un sistema de control dual (pantalla táctil y perilla selectora) proporciona redundancia y máxima seguridad operativa, permitiendo al profesional interactuar de forma rápida, intuitiva y fluida ante cualquier contingencia o preferencia clínica.		

Consulta 77 - ÍTEM 01 MAQUINA DE ANESTESIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
En las especificaciones del ítem 01 máquina de anestesia, en la sección de suministro de gases, se solicita la inclusión del siguiente punto “Sistema de evacuación de gases anestésicos para la conexión a un sistema de evacuación de gases anestésicos”. La inclusión de este requerimiento es fundamental por razones de seguridad, salud ocupacional y cumplimiento de normativas internacionales de equipamiento médico. La falta de este sistema permitiría la acumulación de gases anestésicos residuales e inhalatorios en el ambiente quirúrgico, exponiendo al personal médico y asistencial a riesgos para la salud por exposición prolongada a vapores halogenados. Incorporar el puerto e interfaz de evacuación de gases (AGSS) garantiza la extracción activa o pasiva de los gases exhalados, protegiendo al equipo quirúrgico.		

Consulta 78 - Ítem 9 - Forma y material de la cámara

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar si podrá aceptarse, como alternativa equivalente al requisito de cámara circular de acero inoxidable SUS304, una cámara rectangular fabricada en acero inoxidable AISI 304, manteniendo la capacidad de 250 litros y la finalidad clínica de esterilización requerida, aprovechando de manera efectiva la carga dentro del equipo disminuyendo el espacio muerto dentro de una cámara cilíndrica que no es aprovechado y que causa demora en alcanzar la temperatura y la presión de vapor requeridas en un proceso de esterilización. Esto permitirá ampliar la participación de oferentes y favorecer la libre concurrencia, sin disminuir las condiciones de seguridad, capacidad ni desempeño del equipo requerido por la Convocante.		

Consulta 79 - Ítem 9 - Puerta automática de deslizamiento vertical

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar si podrá aceptarse, como alternativa equivalente a una puerta manual tipo volante, una puerta única automática de deslizamiento vertical. La puerta automática deslizante incorpora un sistema de seguridad que detiene su desplazamiento cuando detecta una presión u obstrucción, contribuyendo a prevenir el atrapamiento de las manos del operador o de materiales. Además, su movimiento vertical evita la necesidad de disponer de espacio frontal adicional para la apertura de una puerta abatible y elimina la operación repetitiva del volante. Esta solución alternativa permitirá ampliar la participación de oferentes, favorecer la libre concurrencia y comparar objetivamente tecnologías de puerta manual y automática, sin restringir a un tipo específico de sistema de apertura de puertas.		

Consulta 80 - Ítem 9 - Dimensiones y geometría de la cámara

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar si podrá aceptarse una cámara rectangular de 500 × 500 × 1000 mm, con capacidad nominal de 250 litros, como alternativa a la dimensión solicitada de 632 mm de diámetro × 1000 mm de profundidad. La utilización del símbolo de diámetro en la especificación requerida determina necesariamente una geometría cilíndrica, lo que limita la participación de equipos que emplean cámaras rectangulares y que mantienen la misma capacidad y finalidad de esterilización. En una cámara cilíndrica el aprovechamiento puede limitarse debido a los espacios generados por su geometría y dichos espacios deben calentarse y someterse a vacío lo que aumenta el tiempo durante los ciclos. Esta adecuación no reduce la finalidad clínica, permite la participación de más oferentes y representa una mejora en cuanto a tecnología.		

Consulta 81 - Ítem 9 - Actualización del monto estimado

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante revisar y actualizar el monto estimado de los productos requeridos en la presente licitación, considerando que los valores establecidos podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado ni el alcance integral de las prestaciones solicitadas. En particular, el Ítem 9 comprende no solamente la provisión del autoclave, sino también sus accesorios, sistema de tratamiento de agua, consumibles, repuestos adicionales, instalación, materiales eléctricos e hidráulicos, mano de obra, capacitación de usuarios y técnicos, garantía, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad de repuestos. Estos componentes inciden directamente en la estructura económica de una oferta técnicamente completa. El PBC exige que la instalación incluya conductores, protecciones, puesta a tierra, tuberías y mano de obra, además de capacitación, mantenimiento y accesorios específicos. Asimismo, cuando se trate de equipos importados, deben contemplarse los costos asociados a fabricación, transporte internacional, seguro, despacho aduanero, traslado interno, asistencia técnica especializada y adecuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. La revisión del monto estimado permitirá que los potenciales oferentes presenten propuestas sostenibles y ajustadas al alcance real de la contratación, evitando que una estimación insuficiente limite la provisión integral de los bienes y servicios requeridos.		

Consulta 82 - Ítem 9 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante ampliar el plazo de entrega del Ítem 9 a 90 días hábiles o 120 días corridos, computados desde la recepción de la orden de compra. El plazo solicitado considera la fabricación y preparación del equipo, la logística internacional de bienes importados trasladados por vía marítima, los tiempos de despacho y transporte interno, así como la coordinación y ejecución de las adecuaciones edilicias, eléctricas, hidráulicas y de instalación requeridas para la puesta en funcionamiento del autoclave. Esta ampliación permitirá una planificación técnica segura y realista, sin disminuir las prestaciones ni el alcance contractual, y favorecerá la participación de oferentes internacionales, la libre concurrencia y la obtención de condiciones técnicas y económicas potencialmente más convenientes para la Convocante.		

Consulta 83 - ÍTEM 1: Máquina de anestesia. PUNTO 17.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Canister reutilizable y esterilizable con capacidad mínima de 700 g. y máxima de 1000g.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Canister reutilizable y esterilizable con capacidad mínima de 1,7 litros o su equivalente en gramos, con sistema de bypass.». El desempeño clínico del absorbedor depende de la capacidad efectiva de absorción, formulación de la cal sodada, flujo de gas fresco y hermeticidad, no exclusivamente de un peso nominal. Un recipiente de al menos 1,7 litros con bypass permite autonomía quirúrgica y recambio seguro sin interrumpir la ventilación. Fijar simultáneamente un mínimo y un máximo en gramos restringe diseños equivalentes sin ventaja asistencial; la modificación aplica razonabilidad, neutralidad tecnológica, concurrencia y mejor valor conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 84 - ÍTEM 1: Máquina de anestesia. PUNTO 22.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Canister con válvula bypass de CO2. El circuito deberá poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «El circuito respiratorio deberá contar con prueba de fugas y compensación de compliance, declarando el fabricante su volumen interno.». La precisión del volumen entregado se asegura mediante verificación de fugas y compensación automática de la compliance del circuito. Un límite geométrico aislado de tres litros no demuestra por sí mismo mejor ventilación y puede excluir sistemas cuya electrónica corrige el volumen comprimible. La redacción propuesta controla directamente el riesgo de hipoventilación, mantiene seguridad en pacientes pediátricos y adultos y cumple los principios de objetividad, proporcionalidad y libre competencia de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 85 - ÍTEM 1: Máquina de anestesia. PUNTO 55.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Todos los vaporizadores deben ser de la misma marca de la máquina de anestesia ofertada.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Los vaporizadores deberán ser originales o compatibles, validados por el fabricante de la máquina de anestesia.». La exactitud de concentración depende de calibración, termocompensación, compatibilidad del montaje y bloqueo de uso simultáneo, no de compartir la misma marca comercial. Exigir una marca común excluye vaporizadores certificados y plenamente interoperables sin mejorar la seguridad anestésica. Admitir accesorios validados mantiene trazabilidad y desempeño y evita direccionamiento, en aplicación de igualdad de trato, competencia y mejor valor de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 86 - ÍTEM 1: Máquina de anestesia. PUNTO 74.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Monitoreo de Transmisión neuromuscular completo con sensor.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Monitoreo de transmisión neuromuscular integrado al monitor o mediante módulo/equipo externo compatible, con sensor reutilizable.». La profundidad del bloqueo neuromuscular se determina por estimulación y respuesta periférica; su utilidad clínica no depende de que el módulo esté físicamente integrado a la estación de anestesia. Aceptar una solución externa compatible conserva la prevención de bloqueo residual, permite mantenimiento independiente y evita limitar arquitecturas equivalentes. La modificación mantiene el resultado asistencial y favorece concurrencia y eficiencia conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 87 - ÍTEM 2: Monitor multiparamétrico. PUNTO 9.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Almacenamiento de datos: 1200 hs. de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG, todos como mínimo.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Almacenamiento mínimo de 96 horas de tendencias, 400 mediciones de PNI y revisión de eventos, o capacidad superior mediante central de monitoreo.». Para seguimiento hospitalario, la continuidad de datos puede asegurarse mediante memoria local más central de monitoreo; exigir 1.200 horas exclusivamente dentro del monitor no mejora la vigilancia inmediata y duplica almacenamiento institucional. Noventa y seis horas locales cubren la evolución aguda y la central conserva el histórico. La modificación mantiene trazabilidad clínica y permite soluciones escalables, en línea con razonabilidad, eficiencia y competencia de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 88 - ÍTEM 2: Monitor multiparamétrico. PUNTO 10.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Los datos de paciente deberán poder transportarse en un dispositivo de almacenamiento genérico en formato HL7, para relevar datos de pacientes sin estar conectados a una central.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Los datos deberán poder exportarse mediante USB, red o central de monitoreo, y el sistema deberá permitir integración HL7 con el HIS institucional.». HL7 es un protocolo de intercambio entre sistemas, no un formato de archivo destinado necesariamente a un dispositivo USB. Separar exportación local e integración HL7 conserva interoperabilidad, confidencialidad y trazabilidad sin imponer una implementación técnicamente impropia. La redacción funcional amplía concurrencia y protege eficiencia e interoperabilidad conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 89 - ÍTEM 2: Monitor multiparamétrico. PUNTO 12.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Batería incorporada de 2 horas de duración o más, para su utilización en transporte intrahospitalario». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Batería incorporada con autonomía mínima de 90 minutos o mas.». La autonomía necesaria debe cubrir el traslado, estabilización y reconexión en destino; noventa minutos proporciona margen suficiente para circuitos intrahospitalarios habituales. Exigir dos horas sin relación con el flujo asistencial puede excluir monitores aptos y aumentar peso. La propuesta mantiene continuidad de ECG, SpO₂ y presión durante el transporte y aplica proporcionalidad y mejor valor de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 90 - ÍTEM 2: Monitor multiparamétrico. PUNTO 15.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Posibilidad de visualización de tiras de ECG en formato Full Disclosure y zoom sobre zona de interés». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Revisión de eventos y tiras de ECG con posibilidad de ampliación o zoom; Full Disclosure podrá ser opcional.». La detección clínica de arritmias requiere conservar episodios relevantes con su tira de ECG y permitir revisión detallada; el registro continuo Full Disclosure no es indispensable para todo puesto de monitoreo y puede resolverse desde la central. Hacerlo opcional mantiene seguridad diagnóstica y reduce requisitos propietarios, favoreciendo concurrencia y eficiencia bajo la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 91 - ÍTEM 2: Monitor multiparamétrico. PUNTO 46.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
DONDE DICE: «Incorporar análisis ABPM: análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Análisis de PNI seriada, tendencias y reporte estadístico; el módulo ABPM ambulatorio podrá ser opcional.». ABPM está diseñado principalmente para registro ambulatorio de 24 horas, mientras que el monitor solicitado se destina a vigilancia hospitalaria continua. Las mediciones programadas y tendencias permiten evaluar respuesta hemodinámica sin un módulo ambulatorio específico. Mantener ABPM como opcional evita encarecer el equipo sin beneficio asistencial general y respeta eficiencia, pertinencia y concurrencia de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 92 - ÍTEM 1 Máquina de anestesia - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Normas de Calidad: FDA, Health Canadá, JIS, ISO, 13485 o similares. Favor aclarar si con presentando una de las normas mencionadas se da por cumplido el requisito.		

Consulta 93 - ÍTEM 1 Máquina de anestesia - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde Dice: Manómetros interconstruidos para tomas murales y para cilindros. Se sugiere a la convocante que el manómetro para cilindro sea opcional.		

Consulta 94 - ÍTEM 1 - Máquina de anestesia - EETT "Absorbedor de Gas"

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Canister reutilizable y esterilizable con capacidad mínima de 700 g. y máxima de 1000g. Se sugiere a la convocante que la cantidad máxima sea de 1000 g o mayor, porque con dicha configuración la absorción de CO₂ es mejor.		

Consulta 95 - ITEM 1 Máquina de anestesia - EETT "Absorbedor de Gas"

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Canister con válvula bypass de CO2. El circuito deberá poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister. Se sugiere a la convocante un volumen no mayor 5,30 litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister.		

Consulta 96 - ITEM 1 Máquina de anestesia - EETT "Ventilador Pulmonar"

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Pausa inspiratoria de 0 a 50 % o mayor porcentaje. Se sugiere a la convocante agregar la unidad de medida de tiempo en segundos o indicar el equivalente, para equipos con ese tipo de medición.		

Consulta 97 - ITEM 1 Máquina de anestesia - EETT "Vaporizadores"

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Todos los vaporizadores deben ser de la misma marca de la máquina de anestesia ofertada. Se sugiere a la convocante considerar vaporizadores compatibles con la máquina que ayude al mejor funcionamiento del equipo.		

Consulta 98 - ITEM 1 Máquina de anestesia - EETT "Capnografía y Capnometria"

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Monitoreo de Transmisión neuromuscular completo con sensor. Se sugiere a la convocante este parámetro sea opcional ya que el cumplimiento de la misma es exclusivo de ciertas marcas.		

Consulta 99 - ITEM 2 Monitor Multiparamétrico - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Neonatal: de 0 a 170 rpm Favor considerar la modificación a 0-150 rpm o mayor (Pediátrico/Neonatal).		

Consulta 100 - ITEM 2 Monitor Multiparamétrico - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Frecuencia de pulso de 30 a 300 lpm Favor considerar la modificación a 25 bmp o mayor □ 300 bmp		

Consulta 101 - ITEM 2 Monitor Multiparamétrico - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Para manguito de adulto normal: Inferior a 10 segundos Favor aclarar a qué se refiere este requisito o si los tiempos mencionados son correctos.		

Consulta 102 - ITEM 2 Monitor Multiparamétrico - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde dice: Para manguito neonatal: Inferior a 2 segundos Favor aclarar a qué se refiere este requisito o si los tiempos mencionados son correctos.		

Consulta 103 - Tiempo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la ampliación del plazo de entrega a 150 días, a fin de permitir la participación de oferentes cuyos equipos requieren procesos de importación y logística internacional. Esta ampliación contribuirá a favorecer una mayor participación de potenciales oferentes, garantizando a su vez el cumplimiento adecuado de los plazos y condiciones requeridos para la provisión de los equipos.		

Consulta 104 - Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica - Requisitos Documentales

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Solicitan lo siguiente: • Normas de calidad específicas: FDA, CE, JIS, RINA, ANVISA o TUV al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca ofertada. • Normas de calidad Generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado. Se solicita la exclusión del requisito de las Normas de calidad específicas: FDA, CE, JIS, RINA, ANVISA o TUV. Lo solicitado obedece a que las mismas no corresponden a normas de calidad, sino a que los productos cumplen las directivas y reglamentos para ciertos países o comunidad de países específicas, como FDA (Estados Unidos) CE (Comunidad Europea), JIS (Japón), que serían las agencias equivalentes a DINAVISIA de Paraguay. Además, de mantenerse el criterio se estarían excluyendo sin justificación técnica alguna a agencias como ANMAT (Argentina) Invima (Colombia) e incluso a productos nacionales autorizados por DINAVISIA. En cuanto a la "Norma" TUV, ni siquiera se trata de una agencia sanitaria, sino a una entidad certificadora de por ejemplo marcados CE o ISO. En cuanto a la Norma de Calidad ISO 13485, en el certificado no se indican marcas ni modelos de equipos, sino que describe de manera genérica o por categorías las actividades cubiertas y el tipo de productos del fabricante, por lo cual se solicita excluir la exigencia de la marca y modelo ofertado del Certificado ISO 13485.		

Consulta 105 - Ítem N° 12 Cama para internado

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Ítem N° 12 Cama para internado: en una parte de las especificaciones técnicas dice: Capacidad Máxima: 200Kg aproximadamente. Solicitamos a la convocante permita cotizar equipos con mayor capacidad de peso, quedando las especificaciones técnicas de esta manera: Capacidad de Carga: 200kg como mínimo		

Consulta 106 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 6.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «No más de 6,6 kg incluidos los electrodos de desfibrilación, el cable de los electrodos de desfibrilación, la batería y un rollo de papel entero. El peso adicional de las palas externas estándar y el soporte para palas no debe ser mayor a 1,3 kg.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Peso total del equipo listo para uso no mayor a 8 kg, incluyendo batería y accesorios esenciales.». Un equipo de hasta 8 kg sigue siendo transportable por un operador y permite integrar marcapasos, impresora y batería de alta capacidad. La diferencia no retrasa la asistencia y puede mejorar robustez y autonomía. El límite de 6,6 kg coincide con una configuración específica y reduce ofertas equivalentes; ampliarlo mantiene ergonomía y aplica razonabilidad y libre competencia de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 107 - ÍTEM N° 13 MESA DE INSTRUMENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
ÍTEM N° 13 MESA DE INSTRUMENTAL: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE QUE PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL SE EXIJAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria Registro de marca emitido por el Ministerio de Industria y Comercio		

Consulta 108 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 5.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Dimensiones con electrodos de desfibrilación: 29,6 cm (AN) x 27,9,0 cm (F) x 23 cm (AL) (11,6 pulg. x 10,9 pulg. x 9 pulg.)». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Dimensiones compactas adecuadas para transporte intrahospitalario, con asa integrada y sin exceder aproximadamente 35 x 35 x 30 cm.». La respuesta a una emergencia depende de movilidad, acceso a controles y estabilidad del equipo, no de reproducir medidas exactas de un diseño particular. Una envoltente funcional permite carros y configuraciones equivalentes sin afectar tiempo de desfibrilación. La especificación milimétrica restringe competencia sin ventaja clínica y debe sustituirse por un límite objetivo, conforme a proporcionalidad y neutralidad de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 109 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 6.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «No más de 6,6 kg incluidos los electrodos de desfibrilación, el cable de los electrodos de desfibrilación, la batería y un rollo de papel entero. El peso adicional de las palas externas estándar y el soporte para palas no debe ser mayor a 1,3 kg.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Peso total del equipo listo para uso no mayor a 8 kg, incluyendo batería y accesorios esenciales.». Un equipo de hasta 8 kg sigue siendo transportable por un operador y permite integrar marcapasos, impresora y batería de alta capacidad. La diferencia no retrasa la asistencia y puede mejorar robustez y autonomía. El límite de 6,6 kg coincide con una configuración específica y reduce ofertas equivalentes; ampliarlo mantiene ergonomía y aplica razonabilidad y libre competencia de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 110 - ÍTEM Nº 14 CAMILLA CON RUEDAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
ÍTEM Nº 14 CAMILLA CON RUEDAS: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE QUE ADEMÁS DEL REGISTRO DE MARCA SE EXIJA EL SIGUIENTE DOCUMENTO: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.		

Consulta 111 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Rango de medición de: 0 a 50 °C" Solicitamos a la convocante considerar como "Rango de medición de: 0 a 45 °C o mejor rango"		

Consulta 112 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Frecuencia de pulso de 30 a 300 lpm" Favor aceptar como "Frecuencia de pulso de 30 a 270 lpm o mejor rango"		

Consulta 113 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Neonatal: de 0 a 170 rpm" Favor aceptar como "Neonatal: de 0 a 170 rpm o mejor rango"		

Consulta 114 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpmA" Favor aceptar como "Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpm mejor rango"		

Consulta 115 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Almacenamiento de datos: 1200 hs. de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG, todos como mínimo." solicitamos a la convocante aceptar "Capacidad de almacenamiento de eventos de alarma minimo 200 fisiológicas y mínimo 100 eventos técnicos. Tecla con acceso rápido para Marcado de evento manual."		

Consulta 116 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "La red deberá contar con protocolo TCP/IP a través de puerto RJ-45" Solicitamos a la convocante "La red deberá contar con protocolo TCP/IP a través de puerto RJ-45 o LAN"		

Consulta 117 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Rango de medición: de -50 a 400 mmHg" Solicitamos a la convocante considerar como "Rango de medición: de -50 a 300 mmHg o mejor rango"		

Consulta 118 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Repetición del modo automático: 1 - 10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos" Solicitamos a la convoca te aceptar como "Repetición del modo automático: 1 a 480 minutos en rangos"		

Consulta 119 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Con hardware para conexión en red y a central de monitoreo." Solicitamos a la convocante aceptar como "Capacidad de contar a futuro con visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica."		

Consulta 120 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Formas de onda: 8 (ocho) ondas gráficas de signos vitales y valores numéricos correspondientes." Solicitamos que se considere como "Formas de onda: 7 (siete) ondas o curvas fisiológicas."		

Consulta 121 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Cálculo de drogas" Solicitamos la eliminación o que se considere como Opcional, ya que los s equipos que cuentan con este software no entran en el precio referencial		

Consulta 122 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Cálculos hemodinámicos" Solicitamos que se considere como "Función o perfil de cálculos hemodinámicos."		

Consulta 123 - ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Software para OxyCardioRespirograma" Solicitamos la eliminación o que se considere como opcional, debido a que los equipos que cuentan con este software no entran en el precio referencial		

Consulta 124 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 7.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «La batería adicional no debe pesar más de 0,68 kg.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Batería adicional original o compatible con el equipo, el conjunto debe conservar la portabilidad.». El peso aislado de la batería no determina seguridad ni desempeño; son relevantes autonomía, fijación, certificación y transporte del conjunto. Una batería de mayor capacidad puede reducir interrupciones durante marcapasos o monitorización. Eliminar el máximo de 0,68 kg evita orientar la compra a un formato propietario y mantiene eficiencia y competencia conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 125 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 9.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Dimensiones: 165 mm diagonal (6,5 pulg.)». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Pantalla color de al menos 6,5 pulgadas o mayor.». Una pantalla mayor mejora lectura de ECG, mensajes y energía seleccionada durante reanimación, sin alterar portabilidad. Fijar exactamente 165 mm impide ofertar una prestación superior y carece de fundamento clínico. La modificación mantiene el mínimo de visibilidad y aplica mejor valor, razonabilidad y concurrencia de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 126 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 12.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Velocidad de barrido: 20 mm/s nominal (traza estacionaria, barra de borrado de barrido) para ECG y SpO2». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Velocidad de barrido seleccionable de 25 mm/s o 20 mm/s.». Veinticinco milímetros por segundo es la velocidad clínica estándar para interpretación de ECG y facilita medición de intervalos y comparación con registros impresos. No existe perjuicio médico por aceptar esa velocidad en lugar de 20 mm/s. La ampliación evita una configuración exclusiva y mantiene seguridad, objetividad y competencia bajo la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 127 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 13.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Tiempo de visualización de onda: 5,2 segundos (ECG)». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Tiempo visible de onda de al menos 5 segundos.». Una diferencia de dos décimas de segundo no modifica identificación de QRS, ritmo o decisión de choque. El mínimo de cinco segundos conserva contexto clínico suficiente y permite diferentes tamaños de pantalla y velocidades. Exigir 5,2 segundos exactos carece de proporcionalidad y limita concurrencia, contrario a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 128 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 20.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Batería de ión litio último modelo, con al menos 3 horas de monitorización con una batería incl. Marcapasos, seguido de 20 cargas/choques a máxima intensidad. Indicador de batería». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Batería que permita al menos 3 horas de monitorización o un mínimo de 200 descargas a máxima energía, aceptándose baterías intercambiables.». En emergencias, la disponibilidad puede acreditarse por tiempo continuo o número de descargas; ambas métricas reflejan perfiles de consumo distintos. El modelo documenta hasta 210 descargas máximas, capacidad suficiente para la atención y traslados. Aceptar criterios alternativos mantiene seguridad y evita excluir una autonomía equivalente, conforme a eficiencia y mejor valor de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 129 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 26.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Energía de salida manual (seleccionada): 1-10, 15, 20, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200 J;». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Energía manual seleccionable desde baja energía hasta por lo menos 360 J.». La energía máxima de 360 J amplía las opciones en pacientes con alta impedancia, obesidad o fibrilación refractaria; no obliga a usar niveles elevados y conserva selección de energías menores. Limitar el máximo a 200 J excluye una capacidad clínica adicional sin beneficio de seguridad. La modificación promueve mejor desempeño, neutralidad y competencia conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 130 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 26.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Energía de salida manual (seleccionada): 1-10, 15, 20, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200 J;». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Energía manual seleccionable desde baja energía hasta por lo menos 360 J.». La energía máxima de 360 J amplía las opciones en pacientes con alta impedancia, obesidad o fibrilación refractaria; no obliga a usar niveles elevados y conserva selección de energías menores. Limitar el máximo a 200 J excluye una capacidad clínica adicional sin beneficio de seguridad. La modificación promueve mejor desempeño, neutralidad y competencia conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 131 - ÍTEM 7: Cardiodesfibrilador. PUNTO 37.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Perfil de energía de DEA: 150 julios nominal en un dispositivo descarga de 50 ohmios». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Perfil DEA conforme a guías de reanimación, con energía bifásica inicial entre 150 y 200 J y escalamiento automático según protocolo.». Las guías permiten energías bifásicas dentro del rango recomendado por el fabricante; la eficacia depende de forma de onda e impedancia, no de un valor nominal único. Aceptar 150-200 J mantiene seguridad y posibilita protocolos escalonados. La redacción evita direccionamiento y aplica razonabilidad, actualización clínica y concurrencia bajo la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 132 - ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
En donde se menciona "Panel frontal del aspirador que visualiza todas las funciones operativas y el estado de carga de la batería" solicitamos a la convocante considerar como "Panel frontal del aspirador que visualice la regulación de presión como mínimo"		

Consulta 133 - ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
En donde se menciona "Frasco colector lavable y esterilizable polisulfon de 2 litros. " solicitamos aceptar "Frasco colector lavable y esterilizable polisulfon o policarbonato o vidrio de como mínimo 1 litro hasta 5 litros."		

Consulta 134 - ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa. " Solicitamos que sea considerado como "Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa o una de ellas"		

Consulta 135 - ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Capacidad de succión aproximadamente de 28 litros / min como mínimo. " Solicitamos a la convocante considerar como "Capacidad de succión aproximadamente de 18 litros / min como mínimo. "		

Consulta 136 - ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Frasco colector de 2 litros o superior." solicitamos a la convocante considerar como "Frasco colector de 1 litro o superior."		

Consulta 137 - ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "2 frascos colector de 2 litros autoclavables con su tapa." Favor aceptar "2 frascos colector de 1 litro autoclavables con su tapa."		

Consulta 138 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Para el Item 08		
Con relación a las adecuaciones civiles para la protección radiológica, ¿podrían precisar cuál es el alcance exacto requerido para el uso del equipo?		

Consulta 139 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se solicita "PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor" favor aceptar como "PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor" Los equipos de mayor envergadura y volumen contemplados en esta contratación requieren un proceso de importación por vía marítima. Debido a los tiempos logísticos internacionales de tránsito portuario, consolidación de carga y desaduanamiento, el plazo original de 30 días resulta insuficiente. Consideramos que un periodo de 90 días garantiza el cumplimiento óptimo de la entrega y resguarda el éxito del proceso.		

Consulta 140 - ÍTEM 07 CARDIODESFIBRILADOR

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se solicita "Energía de salida manual (seleccionada): 1-10, 15, 20, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200 J;" Favor considerar como "Energía de salida manual (seleccionada): 2 a 200 J o mejor rango" sin limitar a los participantes y sin afectar las especificaciones técnicas		

Consulta 141 - Item 17 - TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
En el punto donde solicitan FUENTE DE LUZ FRÍA DE XENÓN 1.8.1 De 175 Watt o mejor, 1.8.2 Regulación de intensidad de la luz: selección manual sin escalas, podría la convocante solicitar LUZ XENON O LED, ya que se considera una mejor tecnología y gold standar en uso de luz fría para este tipo de equipos.		

Consulta 142 - ÍTEM 8: Equipo de rayos X arco en C portátil. PUNTO 24.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Presentación simultánea de la imagen fluoroscópica actual y una imagen de referencia en el mismo monitor.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Presentación simultánea de la imagen fluoroscópica actual y una imagen de referencia, en el mismo monitor o mediante dos monitores médicos independientes.». La comparación clínica entre la imagen viva y la referencia se mantiene plenamente cuando cada imagen se presenta en un monitor dedicado; esta disposición incluso evita superposición de ventanas y facilita al cirujano conservar una referencia estable durante el posicionamiento. Exigir que ambas aparezcan físicamente en una sola pantalla condiciona la arquitectura del sistema sin mejorar el resultado diagnóstico. Admitir ambas configuraciones conserva seguridad operativa y promueve neutralidad tecnológica, concurrencia y eficiencia conforme a la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 143 - ÍTEM 8: Equipo de rayos X arco en C portátil. PUNTO 30.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 125 kV o más.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Rango de kV para radiografía: desde 40 kV o menos hasta 120 kV o más.». Un máximo de 120 kV es suficiente para los procedimientos generales, ortopédicos y quirúrgicos propios de un arco en C móvil; la penetración y la calidad final también dependen de corriente, filtración, tamaño de foco, intensificador y procesamiento. La diferencia de 5 kV no aporta una mejora clínica demostrable. El ajuste evita una restricción desproporcionada y se alinea con objetividad, competencia y mejor valor de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 144 - ÍTEM 8: Equipo de rayos X arco en C portátil. PUNTO 32.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Tiempo de exposición: de 0,1 o menos a 4 seg o más.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Tiempo de exposición: 1 segundo o menos a 3 segundos o mas.». En un sistema de arco en C, la dosis y la calidad se gobiernan por la combinación de kV, mA, mAs, duración del pulso, control automático de brillo y sensibilidad de la cadena de imagen. Exigir obligatoriamente un rango de 0,1 a 4 segundos no garantiza mejor imagen y puede favorecer exposiciones innecesariamente prolongadas. Aceptar una exposición digital de 1 segundo conserva utilidad clínica y protección radiológica bajo el principio ALARA, además de respetar proporcionalidad y libre concurrencia previstas en la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 145 - ÍTEM 8: Equipo de rayos X arco en C portátil. PUNTO 45.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
DONDE DICE: «Esterilizable para cada equipo.». SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFIQUE ESTE PARAMETRO A: «Provisión de cobertores estériles descartables o esterilizables para el tubo y el intensificador de imagen.». El arco en C completo no es esterilizable; el control de contaminación del campo quirúrgico se realiza mediante cobertores estériles sobre los componentes que se aproximan al paciente. Precisar el objeto de la exigencia evita interpretaciones imposibles, protege la técnica aséptica y permite comparar ofertas sobre un suministro verificable. La aclaración aporta objetividad y transparencia y evita requisitos ambiguos, conforme a los principios de la Ley N.º 7021/2022.		

Consulta 146 - ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Tubo e intensificador montados en estructura tipo Arco en C" Solicitamos la modificación de este punto a "Tubo e intensificador o FPD montados en estructura tipo Arco en C". Este cambio solicitado es debido a que la redacción actual limita el equipo a tecnología analógica que se encuentra en obsolescencia tecnológica y actualmente casi ya no se oferta en el mercado. Por el contrario, los sistemas con tecnología FPD (Detector de Panel Plano) poseen imágenes de alta resolución, mayor velocidad de procesamiento y garantizan una mayor vida útil para la institución.		

Consulta 147 - ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Movimiento orbital de 115º como mínimo." solicitamos que se modifique a "Movimiento orbital de -45º a 115º como mínimo."		

Consulta 148 - Ítem 3: Donde dice: Ajuste de intensidad de luz = de 0% a 100%, continuo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Consulta: Se solicita amablemente a la convocante la posibilidad de presentar equipos con un rango de regulación funcional del 20% al 100% (con función de encendido/apagado), considerando que el 0% corresponde al estado de apagado. Esta flexibilización permitirá la presentación de más oferentes y equipos de igual o superior calidad a la solicitada.		

Consulta 149 - Item 3: Donde dice: Temperatura de Color = 4100K $\pm$ 200K

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Consulta: A fin de permitir la libre concurrencia y contar con tecnología LED de última generación en luz fría, ¿se aceptarán equipos con selección de temperatura de color de 4.500K / 5.000K, las cuales se encuentran optimizadas para una mejor diferenciación de tejidos sin fatiga ocular?		

Consulta 150 - Item 3: Donde dice: Diámetro de la cúpula = 70 cms o mayor.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Consulta: Con el propósito de favorecer la libre concurrencia y contar con tecnología de cúpula compacta, ¿se aceptarán equipos con cúpulas de diseño ultra-eficiente de 52 cm de diámetro que garanticen de forma equivalente o superior una intensidad luminosa de 160 Klx y un área iluminada sin sombras según norma IEC 60601-2-41?		

Consulta 151 - ITEM 9 - : Donde dice: CE, FDA, JIS, al menos una de ellas

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Consulta: En relación con el requisito que establece "CE, FDA, JIS, al menos una de ellas", solicitamos amablemente a la Convocante considerar la inclusión de MERCOSUR como una alternativa válida para acreditar el cumplimiento de dicho requisito. Considerando que el MERCOSUR cuenta con disposiciones y requisitos técnicos aplicables a productos médicos, solicitamos que se permita acreditar el requisito mediante CE, FDA, JIS o MERCOSUR, al menos una de ellas.		

Consulta 152 - Item 3: Donde dice: Diámetro de la cúpula = 70 cms o mayor.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Item 3: Donde dice: Diámetro de la cúpula = 70 cms o mayor. Consulta: Con el propósito de favorecer la libre concurrencia y contar con tecnología de cúpula compacta, ¿se aceptarán equipos con cúpulas de diseño ultra-eficiente de 52 cm de diámetro que garanticen de forma equivalente o superior una intensidad luminosa de 160 Klx y un área iluminada sin sombras según norma IEC 60601-2-41?		

Consulta 153 - ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Distancia desde la fuente de rayos X al intensificador de imagen de 80 cm o más." Solicitamos que acepten "Distancia desde la fuente de rayos X hasta el detector de panel plano de 80 cm o más." Lo ofrecido es una mejor tecnología		

**Consulta 154 - Item 3: (Cialítica Satélite - Características Ópticas):
Temperatura de Color = 4100K $\pm$ 200K**

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Consulta: Para la cúpula satélite, ¿se aceptará una temperatura de color de 4.500K / 5.000K, considerando que ambas cúpulas (principal y satélite) ofrecen prestaciones idénticas con tecnología LED de luz fría?		

Consulta 155 - ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Donde se menciona "Cámara CCD" favor aceptar "Cámara CCD o tecnología de adquisición digital directa mediante FPD (Detector de Panel Plano)".		

Consulta 156 - Item 3: Donde dice: Número de focos = 5 (para halógena) o 54 (para LED), como mínimo.

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2026
Consulta: Con el fin de permitir la participación de sistemas con tecnología de reflectores de luz indirecta LED (que reducen la cantidad de diodos requeridos para alcanzar la misma potencia luminosa), ¿se aceptará una cúpula configurada con 29 LEDs de alta eficiencia, siempre que garantice una iluminancia de 160.000 lux y un valor CRI de 96?		